

COMUNICADO: NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS EN CUBA*Análisis de las modificaciones sustanciales introducidas por el Decreto-Ley No. 133/2026***A:** Clientes en fase de constitución de sociedades (S.R.L. / S.U.R.L.)**De:** PDL Valuarte**Fecha:** 2 de septiembre de 2026**Asunto:** Modificación opcional de expedientes constitutivos tras la entrada en vigor del Decreto-Ley No. 133/2026

Estimados clientes, nos dirigimos a ustedes en el marco de la relación de asesoría que sostenemos para la creación de su negocio. El miércoles **2 de septiembre de 2026**, fue publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba (Edición Ordinaria No. 71) el **Decreto-Ley No. 133/2026**. Este paquete legislativo modifica sustancialmente la ley de las micro, pequeñas y medianas empresas (Decreto-Ley No. 88/2024), eliminando rigideces estructurales históricas y ampliando su campo de acción.

Dado que este nuevo marco normativo entra en vigor oficial el **9 de septiembre de 2026**, ponemos a su disposición este informe técnico y le ofrecemos la posibilidad de **detener y modificar su proyecto de estatutos o expediente de constitución** para aprovechar estas nuevas ventajas legales antes de su presentación oficial. A continuación, detallamos la transición regulatoria:

Aspecto Regulado	Antes (DL 88/2024)	Ahora (DL 133/2026) — Oportunidades
Plurimembresía (Ser socio en varios negocios)	Prohibición absoluta. Ninguna persona natural podía ser socia de más de una MIPYME.	AUTORIZADO. Una persona natural puede ser socia de múltiples sociedades mercantiles (S.R.L. o S.U.R.L.) simultáneamente, diversificando sus inversiones.
Socios Residentes en el Exterior	Exclusivo para personas naturales con residencia efectiva en Cuba o extranjeros residentes permanentes.	AUTORIZADO. Se permite formalmente que personas naturales cubanas residentes en el exterior ostenten la condición de socios fundadores o de incorporación posterior.

Límite de Escala (Plantilla / Trabajadores)	Restricción de hasta 100 personas ocupadas (clasificación máxima de mediana empresa).	NUEVA CATEGORÍA. Se autoriza la creación y expansión de empresas privadas con más de 100 trabajadores, eliminando topes al crecimiento orgánico del negocio.
Comercio Exterior Directo	Obligatoriedad de realizar operaciones de importación y exportación a través de intermediarios estatales.	AUTORIZADO. Capacidad de exportar e importar de forma directa previa autorización del MINCEX, eliminando la mediación estatal obligatoria de manera directa.
Ubicación y Derechos Reales	Facultad restringida sobre activos. Trámites constitutivos lentos ante los gobiernos municipales (CAM).	DESCENTRALIZADO. Trámites digitales simplificados por la Dirección de Desarrollo Municipal. Se autoriza la inscripción de usufructo o superficie sobre bienes raíces estatales.

Nuevas Obligaciones y Requisitos de Control a Considerar:

- **Control Fiscal Riguroso:** Es causa de incompatibilidad para ser socio poseer deudas pendientes con la ONAT o el sistema bancario nacional. Las nuevas solicitudes se someten a un riguroso tamiz de solvencia.
- **Declaración de Beneficiario Final:** Conforme a la Ley No. 175/2024 del Notariado, cada socio debe declarar bajo juramento y con fe pública ante el Notario que actúa a título propio y es el beneficiario real del capital, impidiendo el uso de testaferros.
- **Bancarización y Comercio Electrónico:** Se exige el estricto cumplimiento del control de flujos monetarios y de la habilitación de canales de pago electrónico en las relaciones de cobros y pagos de la entidad.

¿Qué debe hacer si desea modificar su expediente?

Si tras evaluar esta información técnico-legal usted considera oportuno incorporar socios residentes en el extranjero, habilitar estatutariamente la plurimembresía de sus inversionistas, o adecuar su objeto social para el ejercicio del comercio exterior directo, **le solicitamos que se comunique con nuestra consultoría**. Procederemos a detener temporalmente los trámites en plataforma y a reformar el proyecto de Estatutos Sociales (conforme a los nuevos estándares de asambleas telemáticas y protección ante bloqueos societarios) antes de que el expediente sea elevado a escritura pública.

Mantenemos nuestro compromiso inquebrantable de dotar a su proyecto empresarial de la máxima seguridad jurídica y rigor técnico en este escenario de transformaciones legislativas.



CONSULTORÍA EMPRESARIAL cubana

Valuarte

Consultoría Corporativa